



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la Diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, del Grupo Parlamentario de Morena, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE MEDIO AMBIENTE, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INFORMEN A ESTE H. CONGRESO LAS ACCIONES QUE ESTÁN REALIZANDO PARA FORTALECER O IMPLEMENTAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE CAPTACIÓN Y ENERGÍA SOLAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**A N T E C E D E N T E S**

El 22 de abril de 2016, nuestro país firmó el “Acuerdo de París”. Dicho instrumento, además, ha sido suscrito por 195 Estados más.

En el preámbulo del referido Acuerdo, los Estados parte reconocen la existencia del fenómeno conocido como *cambio climático*, pues textualmente se señala:

“... el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho





**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional, ...”<sup>1</sup>

En este sentido, en la convención referida se expresa que esta problemática constituye el principal motivo por el que las 196 naciones signantes realizan una serie de acciones cuya finalidad es “... garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y observando también la importancia que tiene para algunos el concepto de justicia climática, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático.”<sup>2</sup>

Dentro de los compromisos asumidos por los países firmantes se encuentran las acciones que contempla el artículo 7o., numeral 9 del Acuerdo de París, en las cuales los Estados partes se comprometen a emprender procesos de planificación, adopción, así como la formulación o mejora de los planes, políticas y/o contribuciones pertinentes, que consisten en: a) La aplicación de medidas, iniciativas y/o esfuerzos de adaptación; b) El proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación; c) La evaluación de los efectos del cambio climático y de la vulnerabilidad a este, con miras a formular sus medidas prioritarias determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta a las personas, los lugares y los ecosistemas vulnerables; d) La vigilancia y evaluación de los planes, políticas, programas y medidas de adaptación y la extracción de las enseñanzas correspondientes; y e) El aumento de la resiliencia de los sistemas socioeconómicos y ecológicos, en particular mediante la diversificación económica y la gestión sostenible de los recursos naturales.<sup>3</sup>

En este orden de ideas, en 2015, nuestro país entregó como parte de su adopción al Acuerdo de París, un compromiso por el cual, a grandes rasgos señalaba que su meta para el año 2030, consistía en reducir sus emisiones de carbono en un 22% respecto a su línea base de emisiones y tomando como punto de partida los datos del último inventario de emisiones disponible (en ese momento 2013). En este tenor, para tener una visión más clara sobre este tema, es necesario acudir a los indicadores del año 2013, en los que se observa que México tuvo una emisión total de 665 millones de toneladas de dióxido de carbono; en tanto se estimó que las emisiones crecerían hasta 973 millones de toneladas de dióxido para el año 2030, ello, tomando en cuenta que el Estado Mexicano no emprendiera alguna medida al respecto; por lo que si México

<sup>1</sup> “Acuerdo de París”, 2015, p. 2, disponible en: [https://unfccc.int/sites/default/files/spanish\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf)

<sup>2</sup> *Idem.*

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 11.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



cumple la meta de reducción ofrecida, esto es, de 22%; en supuesto, las emisiones totales no debieran rebasar de 762 millones de toneladas para el año meta (2030).<sup>4</sup>

Asimismo, es preciso resaltar que entre las acciones clave que se han implementado en nuestro país, se encuentran, desde el ámbito legislativo a nivel federal, diversas reformas al contenido de la Ley General de Cambio Climático, siendo que dicha disposición constituye la pieza central para la reducción de emisiones, misma que contempla la elaboración de diversos instrumentos de planeación para asegurar la comunicación y coordinación entre las distintas instancias gubernamentales.<sup>5</sup>

Cabe resaltar que el artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Cambio Climático, establece como metas para el Estado Mexicano:

### “ARTÍCULOS TRANSITORIOS

...

**Artículo Segundo.** El país asume el objetivo indicativo o meta aspiracional de reducir al año 2020 un treinta por ciento de emisiones con respecto a la línea de base; así como un cincuenta por ciento de reducción de emisiones al 2050 en relación con las emitidas en el año 2000. Las metas mencionadas podrán alcanzarse si se establece un régimen internacional que disponga de mecanismos de apoyo financiero y tecnológico por parte de países desarrollados hacia países en desarrollo entre los que se incluye los Estados Unidos Mexicanos. Estas metas se revisarán cuando se publique la siguiente Estrategia Nacional.

Asimismo, el país se compromete a reducir de manera no condicionada un veintidós por ciento sus emisiones de gases de efecto invernadero y un cincuenta y uno por ciento sus emisiones de carbono negro al año 2030 con respecto a la línea base. Este compromiso, asumido como Contribución determinada a nivel nacional, implica alcanzar un máximo de las emisiones nacionales al año 2026; y desacoplar las emisiones de gases de efecto invernadero del crecimiento económico, la intensidad de emisiones por unidad de producto interno bruto se reducirá en alrededor de cuarenta por ciento entre 2013 y 2030.

<sup>4</sup> Cfr. Iniciativa Climática de México (ICM), “Rumbo a la COP26. Faltan 11 semanas”, Boletín #2, 16 de agosto de 2021, pp. 2 y 3, disponible en: [https://www.iniciativaclimatica.org/wp-content/uploads/2021/08/COP26-T2\\_NDCs.pdf](https://www.iniciativaclimatica.org/wp-content/uploads/2021/08/COP26-T2_NDCs.pdf)

<sup>5</sup> Cfr. EGADE Business School, “Acuerdo de París de la COP 21: ¿Cuánto ha avanzado México?”, 05 de diciembre de 2017, disponible en: <https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/acuerdo-de-paris-de-la-cop-21-cuanto-ha-avanzado-mexico>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



...<sup>6</sup>

Por su parte, en el artículo Tercero Transitorio, fracción II, inciso d) de la Ley en comento, dispone que para el año 2020, en concordancia con la meta del país en materia de reducción de emisiones, las diversas dependencias del Gobierno Federal deberán tener constituido un sistema de incentivos que promueva y permita hacer rentable la generación de electricidad a través de energías renovables, como la eólica, la solar y la minihidráulica por parte de la Comisión Federal de Electricidad.<sup>7</sup>

En este este orden de ideas, es de precisar que en nuestro país, hasta el año 2007, la generación de energía eléctrica estaba únicamente en manos del Gobierno mexicano; sin embargo, con la emisión del Plan General de Desarrollo 2007-2012, se abrió la posibilidad para que los usuarios residenciales, comerciales e industriales pudieran producir su propia electricidad mediante el uso de sistemas solares, así como la permisión para que éstos intercambiaron sus excedentes a la Comisión Federal de Electricidad.<sup>8</sup>

Por su parte, es de destacar que el 18 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expidió la Ley de Planeación y Transición Energética. En dicha disposición, se establece que la planeación del sector energético de nuestro país, además de ser una parte esencial para el desarrollo de las áreas estratégicas para preservar la soberanía, la seguridad, la autosuficiencia y la Justicia Energética de la Nación; así como la prestación de servicios públicos para garantizar la continuidad, accesibilidad, seguridad y confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional; tiene como uno de sus objetivos el promover las Energías Limpias, el Aprovechamiento Sustentable de la Energía incluyendo la Eficiencia Energética en los sectores productivos y de uso final de la energía, y la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, así como de contaminantes del Sector Energético.<sup>9</sup>

De esta manera, la referida legislación contempla, entre sus definiciones, las siguientes nociones de *energías limpias*, *energías renovables* y *energías fósiles*:

**“Artículo 3.-** Para efectos de la interpretación y aplicación de la presente Ley, se deben entender los conceptos y las definiciones, en singular o plural, previstas en la Ley del

<sup>6</sup> DECRETO por el que se expide la Ley General de Cambio Climático, en *Diario Oficial de la Federación*, 06 de junio de 2012, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5249899&fecha=06/06/2012#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5249899&fecha=06/06/2012#gsc.tab=0)

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> Cfr. Limón Portillo, Alejandro, “Energía solar en México: su potencial y aprovechamiento”, en CIEP, Transición energética y finanzas públicas, 02 de junio de 2017, disponible en: <https://ciep.mx/energia-solar-en-mexico-su-potencial-y-aprovechamiento/>

<sup>9</sup> Ley de Planeación y Transición Energética, artículo 2, fracción VII.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



Sector Eléctrico, la Ley del Sector Hidrocarburos, la Ley de Biocombustibles, la Ley de Geotermia y en las siguientes definiciones:

...

**IX. Energías Limpias:** Son aquellas fuentes de energía y procesos de generación de energía de bajas emisiones, incluidos los definidos como tales en la Ley del Sector Eléctrico;

**X. Energías Renovables:** Aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable que se regeneran naturalmente o con capacidad de regeneración a escala del tiempo del ser humano. Se consideran fuentes de Energías Renovables las que se enumeran a continuación:

- a)** El viento tanto en zonas terrestres como marinas;
- b)** La radiación solar, en todas sus formas;
- c)** El movimiento del agua en cauces naturales o en aquellos artificiales con embalses ya existentes;
- d)** La energía oceánica en sus distintas formas, como los provenientes de las mareas, del gradiente térmico marino, de las corrientes marinas superficiales o submarinas, de olas, del gradiente de concentración de sal y cualquier otra forma de energía aprovechable del mar;
- e)** La energía que se obtiene mediante el aprovechamiento del calor interno de la tierra, y
- f)** Los energéticos que determine la Ley de Biocombustibles;



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



**XI. Energías Fósiles:** Aquellas que provienen de la combustión de materiales y sustancias en estado sólido, líquido o gaseoso que contienen carbono, y cuya formación ocurrió a través de procesos geológicos o fueron obtenidos a partir de estas;

...<sup>10</sup>

Con esto en mente, es de destacar que las medidas implementadas por nuestro país, han apoyado al auge de las energías renovables, no obstante, dichos avances no han sido suficientes, pues México aún depende en gran medida (60% aproximadamente) de hidrocarburos para la generación de electricidad, principalmente de gas natural importado de los Estados Unidos<sup>11</sup>, tal como se puede observar en el siguiente gráfico:<sup>12</sup>

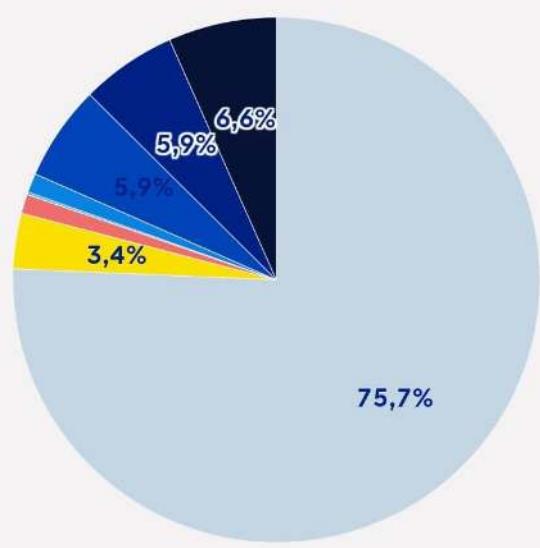
Por ello, el actual gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum, a través de una serie de reformas, busca acelerar la transición energética de nuestro país, ello, buscando desarrollar las energías limpias y ampliar sus fuentes a un 38% para el año 2030.<sup>13</sup>

En este sentido, cabe citar que la experta Miriam Grunstein, de la consultora *Brilliant Energy Consulting*, destaca el gran potencial de la energía solar en nuestro país, al referir que “*El potencial solar es avasallador, prácticamente podríamos electrificar a casi todo el país con energía solar, con respaldo de gas natural.*”<sup>14</sup>

### 👉 México: fuentes de generación de energía eléctrica

Porcentaje de participación de energías limpias (2023)

- Convencionales fósiles
- Nucleoeléctrica
- Cogeneración eficiente
- Otras limpias
- Bioenergía
- Geotérmica
- Hidroeléctrica
- Eoloeléctrica
- Solar fotovoltaica



 Fuente: Balance Nacional de Energía 2023

<sup>10</sup> *Ídem.*

<sup>11</sup> Cfr. Traeder, Viola, “México: ‘El potencial de energía solar es avasallador’”, en DW, 12 de febrero de 2025, disponible en: <https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-el-potencial-de-energ%C3%A9tica-solar-es-avasallador/a-71588847>

<sup>12</sup> *Ídem.*

<sup>13</sup> *Ídem.*

<sup>14</sup> Grunstein, Miriam, citada en *Ídem*.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

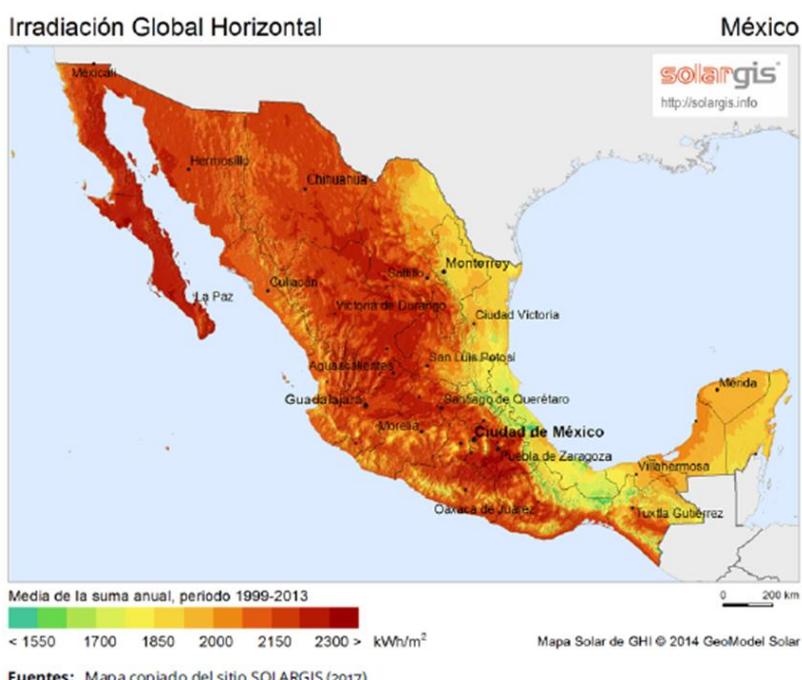
III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Al respecto, de acuerdo con la *International Renewable Energy Agency* (IRENA), nuestro país, al encontrarse entre los grados 15° y 35° de latitud, cuenta con amplias regiones consideradas favorables en materia de recursos solares<sup>15</sup>, tal como se puede visualizar en el siguiente mapa:

Figura 1: Radiación solar en México



16

Cabe precisar que pese al potencial de insumo solar que tiene nuestro país, y en comparación con el Estado Alemán, y teniendo ventajas geográficas como contar con un territorio 5.5 veces mayor, así como una radiación 5 veces superior; la energía solar generada en el país Europeo, es de 44.2 veces superior a la de México.<sup>17</sup>

Dado lo anterior, resulta importante para este Congreso de la Ciudad de México, previo a realizar ajustes a la legislación local, conocer ampliamente las políticas públicas que se han implementado en esta Ciudad de México en materia de energías limpias; asimismo, resulta importante conocer las principales problemáticas identificadas por la administración pública local, ello, en aras de emitir una legislación plausible y acorde con los recursos de esta Ciudad de México.

<sup>15</sup> International Renewable Energy Agency (2015). Irena. Disponible en [http://www.irena.org/DocumentDownloads/Publications/IRENA\\_](http://www.irena.org/DocumentDownloads/Publications/IRENA_); citado en Limón Portillo, Alejandro, *op. cit.*

<sup>16</sup> Limón Portillo, Alejandro, *op. cit.*

<sup>17</sup> *ídem.*



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

## **CONSIDERACIONES**

- A.** El artículo 1o. constitucional, contempla que en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; asimismo, dispone el deber de todas las autoridades mexicanas para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;
- B.** El artículo 4o., párrafo sexto constitucional, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar;
- C.** El artículo 25 constitucional, prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.
- D.** El artículo 73, fracción X constitucional, señala que es facultad del Congreso de la Unión legislar, entre otras, en materia de energía eléctrica;
- E.** El artículo 2o. de la Ley de Planeación, expresa que la planeación tiene entre sus objetivos el servir como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- F.** El artículo 1o. segundo párrafo de la Ley de Planeación y Transición Energética, tiene como objetivo establecer y regular la planeación vinculante en el Sector Energético y el fortalecimiento de la Transición Energética, así como el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, el cumplimiento de las obligaciones en materia de Energías Limpias y la reducción de Emisiones Contaminantes, manteniendo la competitividad de los sectores productivos, con el fin de coadyuvar con la soberanía, justicia y autosuficiencia energética;
- G.** El artículo 8 de la Ley General del Cambio Climático, dispone:
- “Artículo 8o.** Corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones:





III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



**I.** Formular, conducir y evaluar la política de la entidad federativa en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional;

**II.** Formular, regular, dirigir e instrumentar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con la Estrategia Nacional y el Programa en las materias siguientes:

**a)** Preservación, restauración, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y recursos hídricos de su competencia;

**b)** Seguridad alimentaria;

**c)** Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y acuacultura;

**d)** Educación;

**e)** Infraestructura y transporte eficiente y sustentable;

**f)** Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población en coordinación con sus municipios o delegaciones;

**g)** Recursos naturales y protección al ambiente dentro de su competencia;

**h)** Residuos de manejo especial;

**i)** Protección civil, y

**j)** Prevención y atención de enfermedades derivadas de los efectos del cambio climático;

**III.** Incorporar en sus instrumentos de política ambiental, criterios de mitigación y adaptación al cambio climático;

**IV.** Elaborar e instrumentar su programa en materia de cambio climático, promoviendo la participación social, escuchando y atendiendo a los sectores público, privado y sociedad en general;

**V.** Establecer criterios y procedimientos para evaluar y vigilar el cumplimiento del programa estatal en la materia y establecer metas e indicadores de efectividad e impacto de las acciones de mitigación y adaptación que implementen;

**VI.** Gestionar y administrar recursos estatales para apoyar e implementar acciones en la materia;



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



**VII.** Celebrar convenios de coordinación con la federación, entidades federativas y los municipios, para la implementación de acciones para la mitigación y adaptación;

**VIII.** Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;

**IX.** Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;

**X.** Realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;

**XI.** Promover la participación corresponsable de la sociedad en la adaptación y mitigación, de conformidad con lo dispuesto en las leyes locales aplicables;

**XII.** Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de fuentes emisoras de su jurisdicción, para su incorporación al inventario Nacional de Emisiones y en su caso, integrar el inventario estatal de emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia;

**XIII.** Elaborar, publicar y actualizar los atlas de riesgo de su competencia, con información proporcionada por el Atlas Nacional de Riesgo y el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, conforme a los criterios emitidos por la federación;

**XIV.** Establecer las bases e instrumentos para promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar al cambio climático;

**XV.** Diseñar y promover el establecimiento y aplicación de incentivos que promuevan la ejecución de acciones para el cumplimiento del objeto de la ley;

**XVI.** Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas hacia el cumplimiento de su programa;

**XVII.** Se deroga.

**XVIII.** Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley y los demás ordenamientos que de ella se deriven, así como sancionar su incumplimiento, y

**XIX.** Las demás que les señalen esta ley y otras disposiciones jurídicas aplicables."



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



**H.** Al artículo 16, apartado A, numeral 2, párrafo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que la Ciudad de México o minimizará su huella ecológica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de recuperación y conservación de ecosistemas y políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos. Por su parte, en el apartado F, numeral 2, inciso e) del ordenamiento señalado, señala que la Ciudad de México contará con un Plan General de Desarrollo, el cual, en materia de infraestructura, precisará la integración de sistemas propios de generación y abasto de energía, así como la incorporación progresiva de energías limpias;

**I.** El artículo 20, párrafo segundo de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, señala que el desarrollo sustentable constituye el eje central de las políticas públicas y acciones del Gobierno de la Ciudad, las que siempre estarán orientadas a garantizar el uso y disfrute de los bienes y servicios públicos para la ciudadanía y para las futuras generaciones;

**J.** El artículo 85, fracción IV de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, dispone que al Gobierno de la Ciudad de México corresponde el desarrollar políticas y campañas de promoción a fin de asegurar la sustentabilidad energética a largo plazo, a partir una cultura del ahorro y consumo responsable, el aumento de la eficiencia y la incorporación paulatina de fuentes renovables entre los habitantes de la Ciudad de México;

**K.** El artículo 20., fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, dispone que, entre los principios generales para la aplicación de dicha ley, se debe observar el relativo a planear el desarrollo urbano, considerando la instalación de sistemas de ahorro de energía, el aprovechamiento de energías renovables y el enfoque para reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia, prevención y reducción del riesgo en desastres naturales;

**L.** El artículo 24, fracción VII de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México, dispone que es uno de los objetivos específicos de la Política de la Ciudad de México en materia de mitigación del cambio climático, promover la generación de energía a partir de fuentes renovables diferentes a combustibles fósiles.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



**M.** El artículo 30, fracciones XXIII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, contempla que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, generar programas y ponerlos en operación, en coordinación con todos los sectores públicos y privados de la economía, de proyectos de producción y uso de energía limpia; coordinar la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculados a la promoción de las energías limpias y aplicar estrategias para su promoción nacional e internacional; y promover la celebración de convenios y acciones con los gobiernos federal, estatales y municipales, así como con instituciones privadas y financieras, nacionales e internacionales, tendientes a fomentar las energías limpias;

**N.** El artículo 35, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, promover y fomentar el desarrollo y uso de energías renovables, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental;

**O.** El artículo 152 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dispone que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de su Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética:

**a.** Proponer a la persona Titular de la Secretaría la política energética más adecuada para el crecimiento sostenible de la Ciudad, en concordancia con la política energética nacional y sin contravenir las leyes generales vigentes de la materia;

**b.** Crear y someter a consideración de la persona Titular de la Secretaría, programas y proyectos de eficiencia energética y generación de energía limpia, los cuales privilegien el diálogo y la coordinación con todos los sectores públicos y privados de la economía;

**c.** Proponer y fomentar la relación con instancias de Gobierno de la Ciudad de México, así como de los gobiernos federales y estatales, el sector privado y los actores sociales clave, para el desarrollo e impulso de programas y proyectos para la generación y uso eficiente de la energía;

**d.** Poner en operación, coordinar y dar seguimiento a los programas y proyectos de eficiencia energética y, producción y uso de energía limpia que apruebe la persona Titular de la Secretaría;



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



e. Coordinar institucionalmente a las cámaras empresariales, al sector público y a la sociedad civil con el fin de elaborar estudios y recomendaciones que permitan fortalecer la aplicación de la política pública en materia de energía;

P. Por su parte “Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2050. Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2030”, señala en su apartado de “Medidas de Acción Climática”, en su “Eje 2. Ciudad Solar”, “Línea de acción 2.3. Descarbonizar la matriz energética de la Ciudad de México”, que, para el cumplimiento de los objetivos de la política de la Ciudad de México en materia ambiental, se implementará como estrategias: generar energía fotovoltaica bajo un esquema de cooperativa en comunidades de la Ciudad de México, que alimente a los principales consumidores de la APL; instalar una central solar fotovoltaica en la Central de Abasto; instalar de un sistema fotovoltaico para el Servicio de Transportes Eléctricos.<sup>18</sup>

### PROBLEMÁTICA

Las energías renovables son una variante de las fuentes de energía naturales que tienen como cualidad la reposición más rápido de lo que se consumen. Estas fuentes abundan y es posible encontrarlas en cualquier entorno. Ejemplo de éstas son la luz solar y el viento.<sup>19</sup>

Contrario a las fuentes renovables, se encuentran las fuentes derivadas de combustibles fósiles, como el carbón, petróleo o el gas; recursos que, por su naturaleza, son medios no renovables en virtud de que tardan millones de años en formarse. Estas fuentes producen energía para el goce humano con base en la combustión, lo que conlleva que con su uso se emitan gases de efecto invernadero.<sup>20</sup>

En esta línea argumental, se advierte que las fuentes de energía renovables, además de existir en abundancia, y representar una viabilidad en la producción de energía para uso humano porque generan una menor cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero<sup>21</sup> respecto a las fuentes no renovables, son una opción para la transición de combustibles fósiles a fuentes renovables.

<sup>18</sup> Disponible en: [http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/cambioclimaticocdmx/images/biblioteca\\_cc/PACCM-y-ELAC\\_uv.pdf](http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/cambioclimaticocdmx/images/biblioteca_cc/PACCM-y-ELAC_uv.pdf)

<sup>19</sup> Cfr. Naciones Unidas, “¿Qué son las energías renovables?”, disponible en: <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-renewable-energy>

<sup>20</sup> *Ídem.*

<sup>21</sup> *Ídem.*



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Ahora bien, cabe destacar que de todas las fuentes de energía renovable que existen, la que más abunda es la energía solar. Se estima que la cantidad de energía solar que llega a nuestro planeta es de aproximadamente 10 000 veces superior a la energía que podríamos llegar a consumir. Aunado a lo anterior, es de precisarse que en la actualidad, el costo para la fabricación de instrumentos de captación de energía solar ha decrecido respecto al precio que tenían en sus orígenes. Asimismo, estas tecnologías solares producen no solo calor, sino también refrigeración, luz natural, electricidad y, también, combustibles para una multitud de maquinarias.<sup>22</sup>

Nuestro país, dada su ubicación en el planeta, cuenta con un gran potencial para obtener energía a través de las diversas fuentes de energía renovables, pues basta con señalar que nuestro territorio cuenta con altos niveles de insolación, recursos hídricos para instalar plantas minihidráulicas, vapor y agua para el desarrollo de campos geotérmicos, zonas con intensos y constantes vientos, grandes volúmenes de esquilmos agrícolas e importantes cantidades de desperdicios orgánicos en las ciudades y el campo.<sup>23</sup>

Dado lo anterior, con motivo de la oportunidad territorial que goza nuestro país<sup>24</sup>, y a raíz de diversas medidas que se han implementado en México; en años recientes se ha observado un crecimiento acelerado en la utilización de la energía solar; aunado a que nos ubicamos como el tercer país del mundo con mayor atractivo para la inversión de proyectos de energía solar fotovoltaica.<sup>25</sup>

Dentro de este panorama de oportunidad en la generación de energía a partir de la luz solar, nuestra Ciudad de México cuenta con amplias oportunidades para aprovechar ampliamente la energía solar; aunado a ello, se cuenta con infraestructura eléctrica de transmisión y distribución que le permitiría implementar un sistema de generación basada en fuentes renovables.<sup>26</sup>

<sup>22</sup> *Idem.*

<sup>23</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "Energías renovables, gran oportunidad para México", 24 de septiembre de 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/energias-renovables-gran-oportunidad-para-mexico-172759>

<sup>24</sup> Limón Portillo, Alejandro, *op. cit.*; y Traeder, Viola, *op. cit.*

<sup>25</sup> Sener. Industria de energías renovables: prospectiva y oportunidades de negocio en México. Unidad de Inteligencia de Negocios. PROMÉXICO, México, 2015; citado en: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Guía de Programas de Fomento a la Generación de Energía con Recursos Renovables*, México, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2015, p. 36, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/47854/Guia\\_de\\_programas\\_de\\_fomento.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/47854/Guia_de_programas_de_fomento.pdf)

<sup>26</sup> Cfr. Comité Ejecutivo de la Ciudad de México del Partido Verde Ecologista de México, "Monografía: Retos en la Ciudad de México para la implementación de paneles solares en beneficio de la utilización de energías limpias", 2024, p. 32.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



No obstante, la Ciudad de México no sólo tiene el rol de ser la capital de la república; sino también es un gran centro económico, cultural y de innovación<sup>27</sup>. Aunado a lo anterior, en el territorio capitalino habitan aproximadamente 9,209,944 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.<sup>28</sup>

Dado lo anterior, el impulso del crecimiento y desarrollo de la Ciudad de México no sólo es necesario para responder a los retos en materia de infraestructura y energía<sup>29</sup>, sino también implica una mejora en la calidad de vida de las personas habitantes de esta Ciudad. No obstante, y a pesar de que la capital del país no tiene un papel preponderante en la generación de energía eléctrica, es una de las entidades de la federación que mayor cantidad de energía consume.<sup>30</sup>

De acuerdo con el documento denominado “Diagnóstico de transición energética de la Ciudad de México”, el territorio de la Ciudad de México dispone de una Irradiación Global Horizontal<sup>31</sup> superior a 5.5 KWh/m<sup>3</sup> al día; valor que representa una cantidad de energía solar superior a las que llegan a presentarse a otras ciudades del mundo, como lo son Barcelona o Múnich, mismas que son famosas por su implementación de sistemas fotovoltaicos.<sup>32</sup>

En este sentido, de acuerdo con un estudio elaborado por los expertos Urteaga Dufour, J. A. y Cortina Correa, L, se estima que el potencial energético de la Ciudad de México bien aprovechado, y en particular, la energía solar, daría como resultados:

“ ...

En primer lugar, destaca el enorme potencial detectado para las energías renovables, particularmente el aprovechamiento de energía solar.

1. Mediante la instalación de paneles fotovoltaicos en la superficie identificada como apta, se podría generar el 48% del consumo eléctrico de la Ciudad y:

<sup>27</sup> Cfr. Urteaga Dufour, J. A. y Cortina Correa, L., “Potencial de energías renovables de la Ciudad de México”, julio de 2019, disponible en: <https://doi.org/10.18235/0001763>

<sup>28</sup> INEGI, “Comunicado de prensa Núm. 98/21”, 29 de enero de 2021, p. 1, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020\\_CdMx.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_CdMx.pdf)

<sup>29</sup> Cfr. Urteaga Dufour, J. A. y Cortina Correa, L., *op. cit.*

<sup>30</sup> *Ídem.*

<sup>31</sup> “La Irradiación Global Horizontal mide la energía en forma de radiación que incide durante un periodo de tiempo sobre una superficie dispuesta de forma horizontal. Se trata de la suma de la radiación directa y la radiación difusa.” Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Económico, “Diagnóstico de Transición Energética de la Ciudad de México”, nota 14, disponible en: [https://www.bivica.org/files/6301\\_Output%20Diagn%C3%A3stico%20de%20Transici%C3%A3n%20Energ%C3%A3tica%20CDMX.pdf](https://www.bivica.org/files/6301_Output%20Diagn%C3%A3stico%20de%20Transici%C3%A3n%20Energ%C3%A3tica%20CDMX.pdf)

<sup>32</sup> Comité Ejecutivo de la Ciudad de México del Partido Verde Ecologista de México, *op. cit.*; y Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Económico, *op. cit.*



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

i. satisfacer el 93% de la demanda residencial – 14 de las 16 alcaldías de la Ciudad serían autosuficientes en el sector residencial.

ii. satisfacer el 32% de la demanda comercial – 3 de las 16 alcaldías serían autosuficientes también en el sector industrial, comercial y de servicios.

2. Mediante la instalación de calentadores solares de agua en la superficie identificada como apta, se podría evitar el consumo del 38% del volumen de Gas LP que es consumido en la Ciudad.

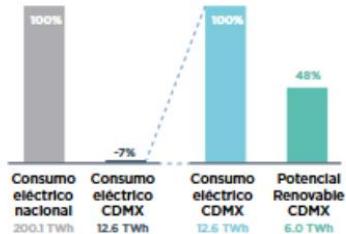
Los beneficios en términos de empleo e inversión, si bien al momento son estimaciones de alto nivel, también serían significativos:

- 8,000 empleos directos y 1,500 millones de dólares para la instalación de paneles fotovoltaicos y
- 31,000 empleos directos y US\$ 5,932 millones de dólares para la instalación de calentadores solares.”<sup>33</sup>

### Resultados

El estudio concluye que los potenciales de aprovechamiento de energía solar equivalen al **48% del consumo actual de energía eléctrica**, y al **38% del consumo de Gas Licuado de Petróleo (LP)**.

#### Consumo eléctrico y potencial renovable



El **48%** de la energía eléctrica de la Ciudad podría generarse con paneles solares.

#### Consumo térmico y potencial renovable



El **38%** del Gas LP utilizado para calentamiento de agua en la Ciudad podría ser ahorrado mediante calentadores solares.

34

<sup>33</sup> Urteaga Dufour, J. A. y Cortina Correa, L., *op. cit.*; citado en: Cortina Correa Lucia y Urteaga, José Antonio, “La energía solar, el potencial de la Ciudad de México”, 16 de julio, 2019, disponible en: <https://blogs.iadb.org/energia/es/la-energia-solar-el-potencial-de-la-ciudad-de-mexico/>

<sup>34</sup> Urteaga Dufour, J. A. y Cortina Correa, L., “Potencial de energías renovables de la Ciudad de México”, *op. cit.*



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

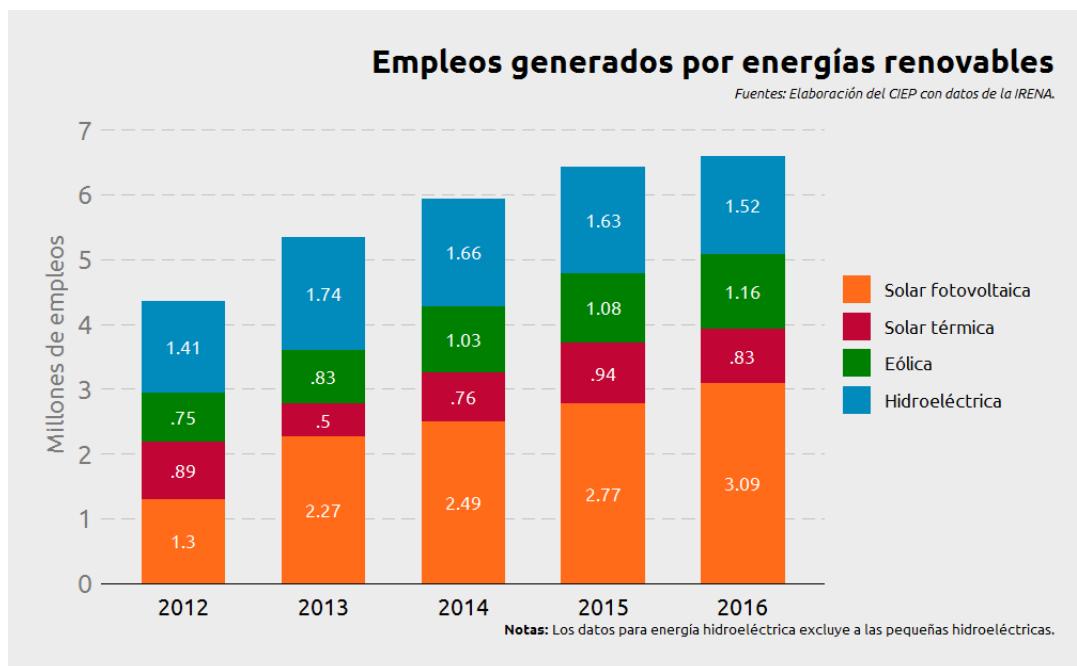
III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



Aunado a lo anterior, expertos consideran que uno de los efectos colaterales que podrían generarse con motivo de la implementación de diversas tecnologías para la captación de energía solar, es la generación de empleos, tal como se puede observar en la figura que se muestra a continuación:



35

No obstante, el potencial energético que tiene la Ciudad de México, existe retos muy importantes que resolver por parte de la Administración Pública capitalina; aunado a ello, existe mucho desconocimiento por parte de la ciudadanía, lo cual complica aún más la problemática en comento.

De acuerdo con los resultados de la encuesta contenida en el documento denominado “Retos en la Ciudad de México para la implementación de paneles solares en beneficio de la utilización de energías limpias”, en la Ciudad de México, se tienen los siguientes datos respecto al conocimiento ciudadano de las energías renovables:<sup>35</sup>

- El 45% de la población sondeada, desconoce qué son las energías renovables o limpias; mientras que un 28%, no conoce del tema, pero se encuentran en la disposición de conocer del mismo. En este sentido, resulta importante rescatar que, en

<sup>35</sup> Limón Portillo, Alejandro, *op. cit.*

<sup>36</sup> Cfr. Comité Ejecutivo de la Ciudad de México del Partido Verde Ecologista de México, “Monografía: Retos en la Ciudad de México para la implementación de paneles solares en beneficio de la utilización de energías limpias”, *op. cit.*, pp. 58 a 77.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



nuestra Ciudad, existe un 7 % de la población que desconoce qué son las energías renovables;

- Aproximadamente, el 40% de la población capitalina no tiene una preocupación respecto al daño ambiental que provoca su consumo propio de energía;
- El 50% de los habitantes, no sabe qué es un panel solar, siendo que dicho porcentaje no muestra algún interés para conocer del tema;
- Cuando se preguntó: "Considera Usted que las autoridades deben implementar más acciones que promuevan el uso de Paneles Solares?", aproximadamente un 30% de la población respondió que no, o que es un tema de poco interés;
- 17.5% de la población encuestada, manifestó que no es de su interés instalar paneles solares en sus viviendas para reducir la Huella de carbono y los costos de consumo de energía;
- Finalmente, un 40% de la ciudadanía sondeada, considera que el costo por la instalación de paneles solares es alto.

Aunado a lo anterior, a juicio del experto Juan Manuel Núñez, de la Universidad Iberoamericana, los principales obstáculos para la expansión de las energías renovables en México son de naturaleza regulatoria y estructural, pues:

"En lo regulatorio, las políticas han sido contradictorias: primero abrieron el mercado a privados, pero recientemente priorizan a las empresas estatales como la CFE (Comisión Federal de Electricidad) y Pemex, lo que genera incertidumbre y frena nuevas inversiones [...]

En lo estructural" [...], la red de transmisión eléctrica es insuficiente para integrar eficientemente la energía renovable, especialmente en regiones con alto potencial eólico y solar. Además, algunos proyectos enfrentan conflictos sociales y ambientales por la falta de consulta previa, lo que genera oposición comunitaria."<sup>37</sup>

Al respecto, cabe precisar que en nuestra Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México ya ha implementado una serie de programas para la captación de la energía solar, entre las que destacan:<sup>38</sup>

<sup>37</sup> Núñez, Juan Manuel, citado en: Traeder, Viola, *op. cit.*

<sup>38</sup> Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, oficio SEDEMA/DGCCPA/517/2024, citado en Comité Ejecutivo de la Ciudad de México del Partido Verde Ecologista de México, "Monografía: Retos en la Ciudad



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



- Política Energética Sustentable para la Ciudad de México, la cual tiene como objetivo crear estrategias y programas que impulsen a las energías renovables, que mejoren la eficiencia en el consumo de la energía y la optimización de la demanda eléctrica para incentivar las cadenas de valor de las energías renovables y aprovechar su potencial como motor de desarrollo económico;
- Proyectos consistentes en:
  - Central Fotovoltaica de la Central de Abastos (CEDA);
  - Capacitación en Energía Solar, capacitando al menos 1,000 técnicos instaladores en los estándares de competencia relacionados con el aprovechamiento de la energía solar;
  - Energía Solar para la Ciudad de México, el cual ofrece a la población de la Ciudad de México asesoría técnica para la instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar y ahorrar en el consumo de gas para calentamiento de agua o electricidad.

No obstante lo anterior, en la Ciudad de México aún existen grandes retos que resolver en esta materia. De acuerdo con la monografía “Retos en la Ciudad de México para la implementación de paneles solares en beneficio de la utilización de energías limpias”, la agenda de la Ciudad de México debe apuntar a las siguientes acciones:<sup>39</sup>

- Impulso de campañas de información que permitan dar a conocer los beneficios económicos y ambientales de los paneles solares;
- Promoción de la investigación en materia de transición energética que permita potenciar el diseño y ejecución de proyectos de energías renovables;
- Fomentar al aprendizaje, desde el nivel escolar y también a la sociedad en general, temas en materia de transición energética;
- Diseñar y definir un esquema de financiamiento para la instalación de los equipos solares;

---

de México para la implementación de paneles solares en beneficio de la utilización de energías limpias”, *op. cit.*, pp. 49 a 53.

<sup>39</sup> Cfr. Comité Ejecutivo de la Ciudad de México del Partido Verde Ecologista de México, “Monografía: Retos en la Ciudad de México para la implementación de paneles solares en beneficio de la utilización de energías limpias”, *op. cit.*, pp. 80 y 81.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- Fomentar la creación de programas de aprovechamiento de la tecnología solar con aplicaciones térmicas en procesos industriales.

Por lo que respecta a las competencias a nivel estatal, el artículo 8 de la Ley General de Cambio Climático, dispone que corresponde a las entidades federativas, entre otras cuestiones:

“...”

**I.** Formular, conducir y evaluar la política de la entidad federativa en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional;

...

**III.** Incorporar en sus instrumentos de política ambiental, criterios de mitigación y adaptación al cambio climático;

**IV.** Elaborar e instrumentar su programa en materia de cambio climático, promoviendo la participación social, escuchando y atendiendo a los sectores público, privado y sociedad en general;

...

**VIII.** Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;

**IX.** Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;

**X.** Realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;

**XI.** Promover la participación corresponsable de la sociedad en la adaptación y mitigación, de conformidad con lo dispuesto en las leyes locales aplicables;

....”



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Por lo expuesto; presentó ante este Pleno el presente punto de acuerdo, con el siguiente resolutivo:

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO: EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE MEDIO AMBIENTE, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INFORMEN A ESTE H. CONGRESO LAS ACCIONES QUE ESTÁN REALIZANDO PARA FORTALECER O IMPLEMENTAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE CAPTACIÓN Y ENERGÍA SOLAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.

Suscriben:

*Manuel Talayero Pariente*

Dip. Manuel Talayero Pariente  
Coordinador

*Rebeca Peralta León*

Dip. Rebeca Peralta León

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Iliana Ivon Sánchez Chávez

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Claudia Neli Morales Cervantes*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Jesús Sesma Suárez*

Dip. Jesús Sesma Suárez

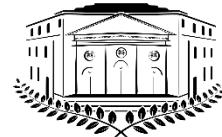
Dip. Israel Moreno Rivera



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

---

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

---

Dip. Víctor Gabriel Varela López

